



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDZ-A

Zaña, 26 de marzo del 2024

VISTO:

El INFORME N 020-2024-MDZ/GDSE, de fecha 19 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, y el artículo 195.6° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 36° del mismo cuerpo normativo señala que “los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 73, numeral 5.3, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, el artículo 84° de la Ley orgánica de municipalidades señala que “2.- **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

(...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante INFORME N° 020-2024-MDZ/GDSE, de fecha 19 de marzo del 2024, el gerente de desarrollo social y económico, solicita se designe un área específica y responsable del RUOS (Registro único de organizaciones sociales).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDZ/A, de fecha 29 de enero del 2024, se DESINGÓ al servidor ARTURO AGUILAR LARREA, como responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la municipalidad distrital de Zaña.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

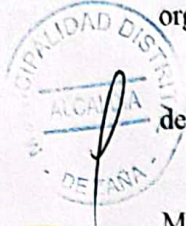
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor ARTURO AGUILAR LARREA, en su calidad de responsable del área de UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, como responsable del RUOS (Registro único de organizaciones sociales); por tanto, la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, será el área encargada de llevar a cabo el proceso de registro de las organizaciones social dentro de la jurisdicción del distrito de Zaña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de desarrollo social y económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución: Áreas competentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
[Signature]
Aldino Mori Centurión
ALCALDE